



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.003750

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

0000020

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 1 de julio de 2011, que contiene la fusión por absorción de MODERNA ALIMENTOS S.A. (absorbente) con las compañías MILLERECUADOR S.A. (absorbida) y REPRESENTACIONES Y VENTAS S.A. REYVENTAS (absorbida); aumento de capital por efecto de la fusión y reforma de estatutos de la absorbente; y, disolución anticipada sin liquidación de las absorbidas;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 3630 de 24 de agosto de 2011; y, la Dirección de Inspección mediante memorando No. 0617 de 23 de agosto de 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de MODERNA ALIMENTOS S.A. (absorbente) con las compañías MILLERECUADOR S.A. (absorbida) y REPRESENTACIONES Y VENTAS S.A. REYVENTAS (absorbida), el aumento de capital por efecto de la fusión de US \$ 17'287.312,40 a US \$ 21'014.949,40; y, la reforma de estatutos de la absorbente, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de julio de 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía absorbente.

De conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 341 de la Ley de Compañías, la compañía absorbente se hará cargo de pagar el pasivo de las absorbidas y asumirá, por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de éstas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, de acuerdo a lo previsto en los artículos 337, 338 y 361, numeral 7 de la Ley de Compañías, la disolución anticipada sin liquidación de MILLERECUADOR S.A., constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de agosto de 2009, aprobada mediante Resolución No. 3380 de 18 de agosto de 2009, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de agosto de 2009.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR de acuerdo a lo previsto en los artículos 337, 338 y 361, numeral 7 de la Ley de Compañías, la disolución anticipada sin liquidación de REPRESENTACIONES Y VENTAS S.A. REYVENTAS, constituida mediante escritura pública ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil el 10 de julio de 1985, aprobada mediante Resolución No. 01777 de 26 de agosto de 1985, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 6 de septiembre de 1985.





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que los Notarios Vigésimo Cuarto, Segundo del Distrito Metropolitano de Quito y Décimo Tercero del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución de la absorbente y absorbidas, en su orden, del contenido de la presente Resolución, y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de MODERNA ALIMENTOS S.A. (absorbente); y, cancele la inscripción de la constitución de la compañía MILLERECUADOR S.A. (absorbida); b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil cancele la inscripción de la constitución de REPRESENTACIONES Y VENTAS S.A. REYVENTAS (absorbida); y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en ese Artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 25 de agosto de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXPS. 872- 163755 - 42981
Tr. 01.1.11.000829

0000021

Con esta fecha queda inscrita en presente
Resolución, bajo el número 3303
del REGISTRO MERCANTIL 142
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad con lo establecido en
el Decreto 753 del 12 de Agosto del 1975,
publicado en el Registro Oficial 8711 del 29
de Agosto del mismo año
Quito, a 30 SET, 201



Enrique Aguirre López
Notario



RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva Intendente de Compañías de Quito, según Resolución Número SC.IJ.DJCPTE.Q.11.003750, de fecha veinticinco de agosto del dos mil once, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de las escrituras matrices de a) Constitución de MILLERECUADOR S.A. (Compañía absorbida) y, b) Fusión por Absorción de las Compañías MODERNA ALIMENTOS S.A. (absorbente) con MILLERECUADOR S.A. y REPRESENTACIONES y VENTAS S.A. REYVENTAS (absorbidas); Aumento de Capital suscrito de la Compañía Absorbente, otorgada en esta notaria el primero de julio del dos mil once, mediante la cual se aprueba esta ultima escritura.- Quito, primero de septiembre del dos mil once.-



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



000022

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo cuarto, de la Resolución No. SC-IJ-DJCPTE-Q-11-003750 de fecha 25 de Agosto del 2011, emitida por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, en lo que corresponde a la Notaría a mi cargo, al margen de la matriz de fecha 10 de Julio de 1985.- Guayaquil, 12 de Septiembre del 2011.



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL



RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.003750, de fecha 25 de Agosto del 2011, emitida por la Superintendencia de Compañías de Quito, en la que RESUELVE APROBAR la Fusión por Absorción de MODERNA ALIMENTOS S.A. (absorbente) con las Compañías MILLERECUADOR S.A. (absorbida) y REPRESENTACIONES Y VENTAS S.A. REYVENTAS (absorbida), Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, otorgada el 1º de Julio del 2011, en la Notaría Vigésimo Cuarta de Quito, sienta razón de la misma, al margen de la Matriz de Constitución de la Compañía Panificadora Moderna S.A. (actualmente Moderna Alimentos S.A.), celebrada en esta Notaría, el 21 de Marzo de 1956, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, por disposición del Consejo de la Judicatura emitido mediante Acción de Personal número cinco seis cinco DNP (565-DNP), de fecha treinta de Agosto del dos mil once.- Quito, a veinte de Septiembre del dos mil once.-

Paola Delgado

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Paola Delgado

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPT.E.Q.11. TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 25 de agosto de 2.011, bajo el número **3309** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **47** del Registro Mercantil de veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, a fs. 68 vta., Tomo **87, 24** del Registro Industrial de quince de febrero de dos mil uno, a fs. 23 vta., Tomo **33 y 2775** del Registro Mercantil de veintiocho de agosto de dos mil nueve, a fs. 2626 vta., Tomo **140**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **FUSIÓN POR ABSORCIÓN** de la Compañía "**MODERNA ALIMENTOS S.A.**", (Absorbente) con las Compañías "**MILLERECUADOR S.A.**" y "**REPRESENTACIONES Y VENTAS S.A. REYVENTAS**" (Absorbidas), aumento de capital por efecto de la fusión y reforma de estatutos de la compañía absorbente, otorgada el uno de julio del año dos mil once, ante la Notaria **VIGÉSIMO CUARTA SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. LORENA TATIANA PRADO MARCIAL**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO QUINTO** de la citada resolución y a la **CANCELACIÓN** de la inscripción de la Constitución de la Compañía "**MILLERECUADOR S.A.**"; y de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **042778**.- Quito, a treinta de septiembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RA/mn.-
[Signature]

Datos Públicos
Cantón Quito

Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 61.241
FECHA DE REPERTORIO: 05/oct/2011
11:04

0000024

Nº 046855

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cinco de Octubre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJCPTE.Q.11.003750, dictada el 25 de agosto del 2011, por el Intendente de Compañía de Quito, DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Disolución Anticipada y Cancelación de Inscripción** de la compañía **REPRESENTACIONES Y VENTAS S.A. REYVENTAS**, que por **Fusión por Absorción** hace la compañía **MODERNA ALIMENTOS S.A.** de la compañía antes mencionada, de fojas 92.100 a 92.144, Registro Mercantil número 18.116.- 2.- Se efectuaron anotaciones de la Disolución y Cancelación de Inscripción de la compañía **REPRESENTACIONES Y VENTAS S.A. REYVENTAS**, al margen de las inscripción respectivas.-

ORDEN: 61241

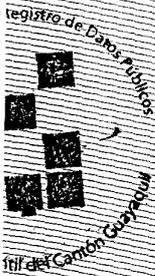


Joaquín
REVISADO POR

REVISADO POR



X
XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA

VIGESIMO CUARTA

QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: a petición de la Abogada Victoria Beltrán con matrícula profesional número 17-2011-186, del Consejo de la Judicatura, en esta fecha y en (27) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito a mi cargo, los documentos referentes a la FUSION POR ABSORCION de la compañía MODERNA ALIMENTOS S.A. con MILLERECUADOR S,A, y REPRESENTACIONES Y VENTAS S.A., que antecede, en Quito a, dieciocho de octubre de dos mil once.- c.c.g.




Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a dieciocho de octubre de dos mil once.- c.c.g.




Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO